



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2881

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de corrección de un error material en la Resolución de 10 de marzo de 2025 de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa única de selección de personal funcionario interino del cuerpo ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente

Hechos

1. En fecha 13 de marzo se ha publicado en el BOIB núm. 32 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa única de selección de personal funcionario interino del cuerpo ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente.
2. En esta Resolución se ha advertido un error material en el anexo 1 en relación con los requisitos, en el sentido de que falta información, por lo que debe rectificarse este error.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears y posteriores modificaciones, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error material advertido en los requisitos del anexo 1 de la Resolución de fecha 10 de marzo de 2025 de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa única de selección de personal funcionario interino del cuerpo ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente (BOIB núm. 32, de 13 de marzo), que queda rectificada en los siguientes términos:

En el Anexo 1, Requisitos de titulación y de conocimientos de lengua catalana

Donde dice,

[...]

Requisito de titulación

— Título de bachiller o de técnico/técnica superior en materia agraria o medioambiental..

[...]

Debe decir,

[...]



Requisito de titulación

- Título de bachiller, título de técnico o de técnico superior en formación profesional en materia agraria o medioambiental.
- Estar en posesión del carnet de conducir B

[...]

Donde dice,

[...]

11. Requisitos y condiciones de las personas interesadas

[...]

11.2. Los requisitos para poder inscribirse son:

[...] El título exigido para participar en la bolsa convocada es el siguiente:

- Título de bachiller o de técnico/técnica superior en materia agraria o medioambiental.

[...]

Debe decir,

[...]

11. Requisitos y condiciones de las personas interesadas

[...]

11.2. Los requisitos para poder inscribirse son:

[...] El título exigido para participar en la bolsa convocada es el siguiente:

- Título de bachiller, título de técnico o de técnico superior en formación profesional en materia agraria o medioambiental.
- Estar en posesión del carnet de conducir B

[...]

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web <https://oposicions.caib.es>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 17 de marzo de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

